

Tabla	Resultado
4	$S > 30^\circ$
5	55      65      75      85      55      65      75      85
6	6.800    3.800    2.200    2.200    6.800    3.800    2.200    2.200
7	$t = 28$
8	$u = 3.123$

El ángulo de protección de la luminaria es superior al valor S obtenido en la Tabla 4.

Las luminancias de la luminaria equipada no son superiores a las dadas por la Tabla 6 para los valores  $f$  obtenidos en la Tabla 5.

La luminancia más desfavorable de la luminaria equipada es inferior al valor  $u$  dado por la Tabla 8.

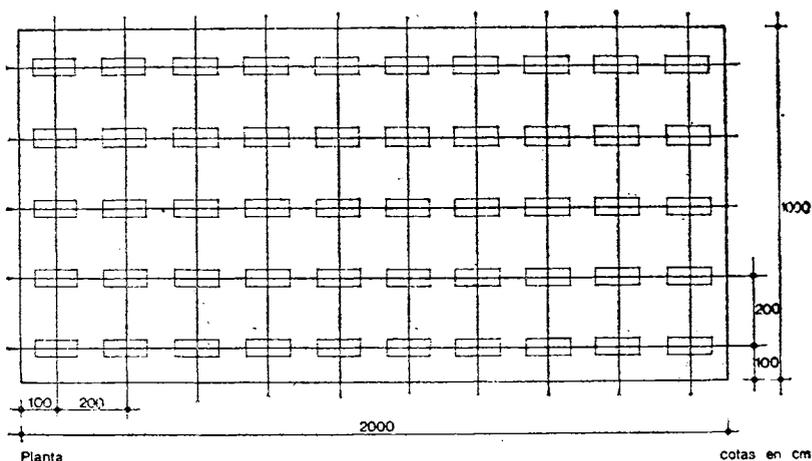
#### Determinación del número de luminarias

Tabla	Resultado
9	$v = 107$

$$n = \frac{1.000 \cdot 20 \cdot 10 \cdot 100}{0,30 \cdot 9.600 \cdot 0,50 \cdot 107} = 48,78$$

#### Distribución de las luminarias

Tabla	Resultado
10	$D = 2,52 \text{ m}$



(Continuará.)

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23975** ORDEN de 31 de octubre de 1975 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 13 y 27 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1974 y 13 de enero de 1975), y vista la petición de destino efectuada por la interesada,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de la funcionaria del Cuerpo Auxiliar doña María Luisa Ruiz de Velasco y Valdezate, destinándola al Ministerio de Hacienda, Madrid, con efectos administrativos y económicos de la fecha de posesión correspondiente, quedando inscrita en el Registro de Personal con el número A02PG010119.

Segundo.—La interesada deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo certificarse el cumplimiento de este requisito en el título por el Jefe del Centro o Dependencia correspondiente, quien remitirá una copia de dicha certificación a la Jefatura de Personal de su Ministerio y a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Tercero.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.